



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuypi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

A : MIGUEL ANGEL HERNANDEZ MACEDO
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

De : HUBERT RAMIRO CÁDENAS COAVOY
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO INMATERIAL

Asunto : SOLICITO DECLARAR A GREGORIO ENRIQUE TAIBE
"SIWAR", DANZANTE DE TIJERA COMO
PERSONALIDAD MERITORIA DE LA
CULTURA.

Referencia : A. Proveído N° 000026-2023-DPI-PMP/MC (14ABR2023)
B. Informe N° 000024-2023-DPI-HCC/MC (14ABR2023)

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento **A.** de la referencia, mediante el cual se me asignó la revisión de la solicitud presentada por las autoridades de la Comunidad Campesina de Ambato, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, para el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura del señor **GREGORIO ENRÍQUEZ TAIBE**, danzante de la danza de las tijeras conocido con el nombre artístico de *Siwar*.

Dicha solicitud fue inicialmente atendida con el documento **B.** de la referencia, documento con el cual se sugirió solicitar opinión a la Confederación Nacional de Danzantes de Tijeras y Músicos del Perú. Sin embargo, **se resalta que dicha opinión no es vinculante**, por tanto, se prosigue con el trámite siguiendo los lineamientos establecidos en la *Directiva N° 002-2016-MC "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura"* aprobada mediante *Resolución Ministerial N° 107-2016-MC*.

Al respecto, la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en el marco de sus competencias, informa lo siguiente:

La *Directiva N° 002-2016-MC "Directiva para el otorgamiento de Reconocimientos del Ministerio de Cultura"* aprobada mediante Resolución Ministerial N° 107-2016-MC, estipula que, **el reconocimiento como Personalidad Meritoria de la Cultura se otorga a personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, inscritas o no en registro públicos, así como a organizaciones tradicionales, que han realizado un aporte significativo al desarrollo cultural del país.** (la negrita es nuestra). Asimismo, la citada norma señala que la evaluación técnica de un expediente requiere de la siguiente documentación¹:

- a. Carta de presentación con información del candidato propuesto firmada por una institución de reconocido prestigio.

¹ Artículo 6, numeral 6.1.2 de la Directiva N° 002-2016-M.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

- b. Reseña de la trayectoria de la institución que presenta al candidato.
- c. Resumen detallado de su trayectoria y contribución o aporte efectuado al desarrollo de la cultura del país en el marco de las áreas programáticas de acción sobre las cuales el Ministerio de Cultura ejerce sus competencias, establecidas en el artículo 4° de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura. El resumen contendrá la relación de distinciones y otros reconocimientos que posea el candidato propuesto, de corresponder.
- d. Se podrán adjuntar otros anexos adicionales, tales como bibliografía, testimonios, cartas de respaldo. De igual manera podrá adjuntar fotografías, grabaciones fonográficas y/o audiovisuales, o cualquier otro soporte o documentos que permitan acreditar el contenido de la propuesta.

Es oportuno señalar que, la *Directiva N° 002-2016-MC* define como "Desarrollo Cultural", a la evolución, transformación, producción, fomento, promoción y fortalecimiento de diversas manifestaciones culturales (materiales e inmateriales) ligadas a las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura.

Así, de la revisión del expediente compuesto por treinta y nueve (39) páginas, se aprecia que el señor **GREGORIO ENRÍQUEZ TAPE** nació el 12 de marzo de 1960, en la comunidad campesina de Ambato, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica.

El señor **GREGORIO ENRÍQUEZ TAPE** tuvo su primer acercamiento a la danza de las tijeras a los cinco años de edad, época en la cual se interesó por la actividad artística de su tía, quien era danzante de tijeras. En su niñez y adolescencia, acompañó a músicos de arpa y violín, así como a danzantes de tijera que visitaban el distrito de Yauli en sus principales festividades. Durante ese tiempo, aprendió las prácticas tradicionales vinculadas a la danza de las tijeras de distintos maestros del departamento, entre ellos, los violinistas Merigildo Huaranca, Chuso Boza, Enrique Sedano, Jesús Yalli; los arpistas Encarnación Crispín, Gregorio Castellares, Esteban Matamoros, Paulino Cahuana y los danzantes conocidos como *Qollqe Libro*, *Americano*, *Derrepente*, *Chuncho*, *Pata Inti*, entre otros. Así, a los dieciséis años y con el conocimiento de las distintas particularidades de la música y danza de las tijeras fue bautizado con el nombre artístico de *Siwarcito*.

En su juventud comenzó a ser reconocido como uno de los danzantes de tijeras más representativos de la región. Así, en la década del ochenta, acompañado por el danzante Bonifacio Crispín Quispe, el violinista Simeón Ortiz Salvatierra y el arpista Valentín Capani de la Cruz, promovió y difundió la danza de las tijeras en eventos realizados en diversos escenarios del departamento de Huancavelica y de todo el Perú.

A lo largo de su carrera artística participó en innumerables festividades tradicionales y eventos culturales de carácter local, regional y nacional, siendo uno de los más importantes el *Chaqui Akllay* de 1995, certamen organizado en la ciudad de Lima donde fue reconocido como campeón nacional y maestro danzante, obteniendo el galardón de la *Tijera de Plata*.

Además de sus actividades artísticas habituales, tuvo una labor importante como coordinador del *Grupo Cultural Arguedas - Wanka Willka* del distrito de Yauli, organismo



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
INMATERIAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Huñulla, hawka kawsakuyi wiñarina wata" / "Mayacht'asiña, sumankaña, nayraqataru sarantañataki mara"

"Osarentsi akametsatabakantajeityari antantayetantyarori kametsari"

cultural reconocido en la década del noventa por el entonces Instituto Nacional de Cultura de Huancavelica. Actualmente, destaca su labor como director de la escuela *Danza de Tijeras y Música Siwar*, institución que contribuye con la transmisión de conocimientos musicales y dancísticos referentes a la danza de las tijeras a las nuevas generaciones del departamento de Huancavelica.

Entre sus principales reconocimientos obtenidos, el expediente señala que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huancavelica, mediante un *plato recordatorio* de julio de 2018, lo reconoció por su aporte significativo en la difusión del arte y la cultura huancavelicana; la Municipalidad Distrital de Yauli, mediante la *Resolución de Alcaldía N° 128-ALC-MDY/HVCA-2014* del 05 de mayo de 2014, lo reconoció como gran cultor de la danza de las tijeras del distrito de Yauli; la Municipalidad del Centro Poblado de Tacsana, Comunidad Campesina de Ambato, mediante la *Resolución de Alcaldía N° 085-2012/MCP-T-Y-HVCA* del 30 de enero de 2012, lo reconoció por su labor de promoción y difusión de la danza a nivel regional, nacional e internacional. Además, el expediente permite apreciar constancias de participación en eventos relacionados a la danza de las tijeras y de reconocimiento a su trayectoria artística.

Por lo expuesto, se recomienda considerar pertinente el otorgamiento del reconocimiento de Personalidad Meritoria de la Cultura al señor **GREGORIO ENRÍQUEZ TAÍPE**, por su destacada trayectoria como danzante de la danza de las tijeras del departamento de Huancavelica, contribuyendo con la valoración, difusión y transmisión de esta expresión cultural a nivel regional, nacional e internacional.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar, salvo mejor parecer.

Atentamente,

HCC
CC.: CC.: